



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 300-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **LILIANA BRANDELL THOMPSON**, en Nota de fecha 25 de agosto de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/214/03 de fecha 27 de agosto de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por un (1) año prorrogable, a contar del 05 de septiembre de 2003, a la Srta. **LILIANA BRANDELL THOMPSON**, Académica del Departamento Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad Nacional de Lanus, Argentina.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **LILIANA BRANDELL THOMPSON** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2003.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2003-121